

## JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-00743-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 1 4 JUL 2021.

Teniendo en cuenta que fue embargado el inmueble con número de matrícula inmobiliaria No. 172-69849 que le pertenece a la demandada **DIANA JIMENA DIAZ VARGAS**, se decreta su secuestro.

Se comisiona para esta diligencia al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Ubaté-Cundinamarca, con amplias facultades para designar secuestre de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Líbrese despacho comisorio con los insertos y copias necesarios y téngase en cuenta, en su oportunidad como honorarios para la diligencia al (a) auxiliar de la justicia, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, Acuerdo 1518 de 2002, Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Envíese al reparto de los Juzgados Civiles Municipales de Ubaté-Cundinamarca,

El auxiliar de la justicia debe rendir periódicamente cuentas comprobadas de su administración.

**NOTIFÍQUESE** 

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

. . .

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

**BOGOTA D.C** 

SECRETARÍA

a g IIII

HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 65 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria